

Expte. N° 14215/12.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese para la calle QUERANDÍES de la localidad de Maquinista Francisco Savio, un único sentido de circulación vehicular con sentido Sudeste-Noroeste.

Artículo 2º: Establécese para la calle TRONADOR de la localidad de Maquinista Francisco Savio, en su tramo comprendido entre la Ruta Provincial N° 26 y la calle Charrúa, un único sentido de circulación vehicular con sentido Norte-Sur.

Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a emplazar y reemplazar carteles señalizadores en atención a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, a los fines de comunicar a los conductores y peatones las advertencias, prohibiciones, obligaciones, informaciones, orientaciones y prioridades de paso, de acceso y de uso de las distintas partes de las vías que surgen de los mismos.

Artículo 4º: Los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL
----- DOCE.

Queda registrada bajo el N° 5008/12.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)